



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000831  
FOLIO TRAMITE: 76,744

FECHA EXPEDICIÓN: 05-diciembre-2017

NOMBRE: ESCOTO ALCANTAR JORGE  
UBICACIÓN: LAURO BADILLO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO  
CALLE CRUCE 2: RIVERA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$322.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

**AUTORIZADO**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**

ESCOTO ALCANTAR JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piraterías.
- El amoblamiento o presencia de puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canchales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cementeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JP